



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

- Pág. 1 de 1

R.M. N° 264/07

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*

*Sucre-Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
No 264/07**

Sucre, 30 de mayo de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución No. 0262/07 de 28 de mayo de 2007, el H. Concejo Municipal, Declara en Comisión de Servicios a las señoras: Mary Echenique Sánchez, María Graciela Pinto Escalier y Claudia Gonzales Ramos, Concejales Municipales de Sucre, con la finalidad de que participen en el encuentro FAM –BOLIVIA y ACOBOL, a realizarse en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, el día 1ro. de junio de 2007, ha partir de Hrs. 09:00 de la mañana. Dejando establecido que para fines administrativos, la Declaratoria en Comisión comprende del 31 de mayo al 02 de junio de 2007.

Que, en Sesión Plenaria de 30 de mayo de 2007, el H. Concejo Municipal, emergente de la nota CITE FAM –BOL 350/2007 de 30 de mayo de 2007, emitido por el Presidente de ésta Institución, ha determinado derogar parcialmente el Art. 2º de la Resolución No. 0262/07 de 28 de mayo de 2007, con relación al pago de VIÁTICOS del 25% al 70% en favor de las Declaradas en Comisión, con el propósito de viabilizar su asistencia al referido evento, decisión asumida en el marco de la Normativa vigente.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la Declaratoria en Comisión de viajes al interior del país, área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa y el pago de viáticos en forma parcial, conforme lo determina el inc. b) del Art. 16º del Reglamento de Pasajes y Viáticos de la Municipalidad de Sucre.

Que, en atención al Art. 12º numeral 4) de la Ley de Municipalidades, el atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como Normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

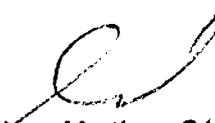
**RESUELVE:**

**Art. 1º. DEROGAR** parcialmente el Art. 2º de la Resolución No. 0262/07 de 28 de mayo de 2007, con relación al pago de VIÁTICOS del 25% al 70% en favor de las Declaradas en Comisión de Servicios las señoras: Mary Echenique Sánchez, María Graciela Pinto Escalier y Claudia González Ramos, Concejales Municipales de Sucre, con la finalidad de viabilizar su asistencia al encuentro FAM – BOLIVIA y ACOBOL, a realizarse en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, el día 1ro. de junio de 2007, en lo demás queda vigente la Resolución 0262/07, para los fines legales establecidos.

**Art. 2º** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase

  
Lic. Fidel Herrera Respini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL